



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE DICIEMBRE DE 2005

6606

No.- 20668

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E.

En el expediente número 484/1998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Guadalupe Bistrain Garcia, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., seguido actualmente por el ciudadano Luis Alberto Garcia Ballesteros, como nuevo acreedor de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos Carlos Alberto Pineda Calcáneo y Rosa Nelly Calcáneo Vidal de Pineda, el seis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:.....

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.....

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:.....

PRIMERO: Presente el licenciado LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se le diera

en el punto primero del auto del treinta de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el demandado Carlos Alberto Pineda Calcáneo, por lo que se aprueba este y se toma como base para el remate.....

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativo y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el estado de aplicación supletoria aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la calle Kepler número 112, Fraccionamiento Nueva Colonia Anzures o Casa Blanca Chapultepec (actualmente colonia Anzures), Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.....

Constante de una superficie de: área de terreno 342.54 metros cuadrados, con la siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE.- 18.50 metros con Fracción lote G, manzana 1; AL ESTE.- 20.333 metros con calle Kepler; AL SURESTE.- 4.508 metros con calle Roussesau; AL SUROESTE 19.975 metros con resto de manzana 53 conocido como lote 2; AL OESTE.- 11.70 metros con lote C Y D.....

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.....

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPZO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad: en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del interior donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fije los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación... En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.....

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES

No. 20667

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA INOCENTE MENDEZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA INOCENTE MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro, ubicada en la calle Constitución de esta ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco, autoriza para los mismos efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ ENCARNACIÓN MAY LOPEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-14-77.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75 metros, con MANUEL SEGOVIA, al SUR 70 metros con RÍO AYAPA, al Este en 297.50 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, y al Oeste 295 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MANUEL SEGOVIA, SALVADOR MENDEZ, JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, quienes tiene su domicilio en el poblado Ayapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE EL TERMINO DE QUINCE DIAS TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No. 20665

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 334/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de México Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra del ciudadano DANIEL CUAUHEMOC AVILA MAGAÑA, el seis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Presente el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dada las constancias que obran en autos, de los que se advierte que el demandado DANIEL CUAUHEMOC AVILA MAGAÑA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial y emplácese a juicio a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha 29 de abril de 2003, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público Número 01 de México Distrito Federal, con su escrito de cuenta, con el que promueve Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano DANIEL CUAUHEMOC AVILA MAGAÑA, quien tiene su domicilio conocido en el Departamento C-5 del Edificio Jacaranda en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:----

A).- El pago de \$33,903.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que mi representada le otorgó a dicho demandado a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron, y que le adeuda a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometió y obligó en dicho acuerdo de voluntades.---

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos II), III), IV), V), VI), VII), VIII) y IX), contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal en Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la

demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles conteste la demanda; y oponga excepciones si tuvieran alguna que hacer valer, tratándose únicamente de la que enumera el artículo 572 del mismo ordenamiento, mandándose de conformidad con el numeral 574 del Código antes citado, a inscribir la demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respecto al siguiente inmueble hipotecado: Departamento C-5.- con una superficie de setenta y seis, metros, treinta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en un metro cincuenta y cinco centímetros; al OESTE, en cinco metros, cincuenta centímetros; al NORTE, en tres metros, setenta centímetros; al ESTE.- en un metro, noventa y cinco centímetros, y al NORTE.- en tres metros, ochocientos setenta y cinco milímetros, todas con área común jardinada, al OESTE.- en tres metros, setenta centímetros, con departamento C.6 al SUR, en tres metros, veinticinco milímetros, al ESTE, en dos metros cuarenta centímetros, al NORTE, en cincuenta y cinco centímetros y; al ESTE, en tres metros sesenta centímetros, todas con cubo de escaleras, al SUR, en seis metros sesenta y cinco centímetros, y al OESTE, en seis metros quince centímetros ambos con área común jardinada, abajo con departamento C.-3, arriba azotea. Estacionamiento C.5 con superficie de doce metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE, en cinco metros, con estacionamiento C-4; AL NORESTE, en dos metros, cincuenta centímetros con área común jardinada; al SURESTE, en cinco metros, con estacionamiento C-6 y al SUROESTE, en dos metros cincuenta centímetros con circulación de estacionamiento-----

Así mismo se ordena, que en la fecha en que se entregue a los demandados el traslado, se les requiera para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, de aceptarla a partir de ese momento contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 575 del Código de Proceder en la Materia.---

Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código en cita.----

CUARTO.- Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.---

QUINTO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, se autoriza para tales efectos a los licenciados HÉCTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LOPEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN.----

SEXTO.- Finalmente, previo cotejo de las copias simples que exhibe, hágasele devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 06 de julio de 2005, quedó inscrito bajo en el libro de Gobierno bajo el número 334/2005. Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 250/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRISTÓBAL MUÑOZ CORTES Y OTRO, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Vistos, El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de Libertad de Gravamen, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, y como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, perito designado por la Institución de Crédito denominada BBVA Bancomer, S.A. dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en lote cuatro de la manzana dos, sector o super manzana IV cuatro, ubicado en Plaza Zapote número ciento ocho de la Colonia Heriberto Kehoe Vincent, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, localizado al Noreste en 10.00 metros con lote quince con propiedad de Eusebio Ramón Izquierdo; al Suroeste en 10.00 metros con Plaza Zapote; al Sureste en 18.00 metros con lote número tres, propiedad Onebar Salas Patiño, al Noroeste en 18.00 metros con lote cinco, inscrito bajo el número 11606 del libro general de entradas; a folios del 42,482 al 42,485 del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 53506, folio 106 del libro mayor volumen 209, y al cual se le fijó un valor comercial de \$889,000.00 (OCHOCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.----

SEXTO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su solicitud, toda vez que conforme al punto segundo del auto de fecha tres de febrero del presente año, se le tuvo por no acreditando su personalidad como apoderado legal de la parte demandada.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.--- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de noviembre del año 2005. CONSTE.

DNVS(EXP NUM 250/1998)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 20664

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 334/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE JULIO Y OCHO DE NOVIEMBRE, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Público Número 01, de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, hágase devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada, un estado de cuenta y una escritura pública número 2420, estos dos últimos originales, con dos respectivos traslados, promoviendo el juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la avenida Esperanza Iris número 202, interior 402, fraccionamiento Las Brisas y/o el departamento 1-401 en la avenida Esperanza Iris fraccionamiento Las Brisas ambos de esta ciudad,

de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- El pago de \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que su representada les otorgó a dichos demandados, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás prestaciones de los numerales II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En tal virtud, como los documentos base de la acción, reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805 y 2806, del Código Civil abrogado en relación con los numerales, 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva; asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en el departamento número 1-1401, con una superficie de 62.29 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 3 medidas 1.05 centímetros, 6.00 metros y 3.00 metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas 2.85 centímetros, 2.50 centímetros y 4.70 metros, todos con el área verde que divide el edificio uno del edificio 2; AL ESTE, en tres medidas 3.50 centímetros, con cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; 3.00 metros y 1.65 centímetros con área verde que colinda con el doctor Cesar Lastra y AL OESTE, en cuatro medidas 65.00 centímetros con área verde que divide al edificio 1 del edificio 2, 4.00 metros con escalera,

1.50 centímetros, con acceso a escalera y 2.00 metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 1-401 con una superficie de 9.40 centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2.35 centímetros, con cajón de estacionamiento 1-301. AL SUR, en 2.35 centímetros, con plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra; AL ESTE, en 4.00 metros con Plazoleta que colinda con propiedad del Doctor Cesar Lastra y AL OESTE en 4.00 metros con cajón de estacionamiento 1-102, a este departamento y su cajón de estacionamiento les corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio 1 y de un 6.25% en relación con el conjunto. En consecuencia, requiérase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados estos, dentro de un término de TRES DIAS HABLES al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la aceptan y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.----

TERCERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza número 311, planta baja interior colonia Centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LOPEZ y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, indistintamente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, en el domicilio señalado en autos, en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de edictos en virtud de tener domicilio ignorado con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20656

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 545/2005 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ORDÓÑEZ CARBAYO, con fecha veinte de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MIGUEL ORDÓÑEZ CARBAYO, por su propio derecho, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, continua y pública del predio urbano ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles (Cura Hueso, antes Ranchería) de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie total del terreno de 277.50 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.00 metros con propiedad del señor ARNALDO BALLONA, al SUR 8.00 metros con el Periférico Carlos Pellicer Cámara; AL ESTE 38.00 metros con propiedad de ANTONIA MORALES HERNÁNDEZ; y AL OESTE 38.00 metros con propiedad del señor RUBEN LEON VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el ubicado en la calle Gil y Saenz número 4 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEA COLORADO, ILEANA CABALERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, así como los autoriza para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 190/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ endosatario en procuración de GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ, en contra de ANTONIO SÁNCHEZ PEREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERRA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el dictamen emitido por el perito en rebeldía del demandado Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, es el que más beneficia al ejecutado, se aprueba éste y se toma como base para el remate.---

SEGUNDO.- Así mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao tercera sección Centro, Tabasco, inscrito en el documento privado número 1714, del predio 60574 a folio 174, del volumen 237, consistente en una fracción, de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas (2-35-45 has) y se localiza al norte con sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (67.67 mts) con el ciudadano SEBASTIÁN SÁNCHEZ PEREZ, al sur con setenta y un metros con cuarenta centímetros (71.40 mts) con la Ciudadana CARMEN SÁNCHEZ PEREZ, al este con trescientos cuarenta y cinco metros (345 mts) con el Ciudadano ABUNDIO MURILLO LANDERO Y JUANA LANDERO MARIN, al oeste con trescientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (344.65 mts) con la Ciudadana EDITH IZQUIERDO ZAPATA.---

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$62,131.95 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 95/100 M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: **EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LAS PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)**; Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad: en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TERMINOS, SOLICITADOS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, TABASCO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL**

No. 20660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HEBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el licenciado Gonzalo Córdova Balcazar, endosatario en procuración de la parte actora, y por los motivos que expone, se señalan las Diez Horas con Treinta Minutos del día Diecisiete de Enero de Dos Mil Seis, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de siete de junio de dos mil cuatro, por lo que expídanse los avisos, edictos y exhorto correspondiente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.---

RAZON SECRETARIAL.- En siete de junio del dos mil cuatro, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito del licenciado

GONZALO CORDOVA BALCAZAR, recibido en la Oficialía de Partes Interna de este Juzgado en cuatro del presente mes y año.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento setenta y dos frente y ciento noventa y tres frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN. ubicado en el lote 5 de la manzana once del andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 98.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la vivienda 120, al SUR 5.95 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, al ESTE

15.00 metros con la vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la vivienda 105 afectándose el predio 32968, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,700.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocándose postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 20659

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 127/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO.---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: a) Original de plano del predio rústico a nombre de CONSUELO ALEJANDRO ALMEIDA VIUDA DE SÁNCHEZ, ubicado en la colonia Agrícola denominada "El Bari" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros + 1285.75 metros + 249.10 metros + 443.24 metros + 91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros + 815.10 metros+ con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo; b).- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el que señala que el predio en cuestión no se encuentra registrado a nombre de persona alguna. c).- Constancia número 1749, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIREs. Subdirector de Catastro Municipal, en el que informa que el predio antes descrito no se encuentra en sus archivos; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, respecto del predio descrito en líneas que anteceden.--

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y ----

demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que la ley le concede.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a los colindantes VICENTE MARTINEZ, MIGUEL CRUZ, PASCUAL CASTILLO todos con domicilio ampliamente conocido en la Colonia Agrícola el Bari, Municipio de Cárdenas, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al antes mencionado en su domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad, concediéndole UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

SEXTO.- Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios

públicos más concurridos de la Colonia Agrícola "El Bari", Municipio de Cárdenas, Tabasco y de esta Villa, para conocimiento del público en general.....

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado, si pertenece a la nación el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari" perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la Laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros +1285.75 metros +249.10 metros + 443.25 metros + 91.30 metros +900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros + 815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Sureste 1664.11 metros con Pascual Castillo.----

OCTAVO.- De igual manera gírese atento oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros la Laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros +1285.75 metros +249.10 metros +443.25 metros +91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros + 815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo, pertenece al Fondo Legal.-----

NOVENO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la calle Juan Alvarez (frente al cine Tabasco), cerca de la Agencia Ford), de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en la Colonia Agrícola "El Bari", perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 182-17-97.987 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1124.85 metros con el Ejido Cuauhtemoczin, al Sur 550.43 metros con la laguna "La Cuchupeta", al Este y Sureste 300.00 metros + 1285.75 metros + 249.10 metros + 443.25 metros + 91.30 metros + 900.00 con Vicente Martínez, Miguel

Cruz y Congregación Yucateco y lote 42 y al Noroeste 512.72 metros +815.10 metros + con propiedad de la promovente y al Suroeste 1664.11 metros con Pascual Castillo, a quien pertenece o en su defecto quien lo tiene en posesión y desde qué tiempo.---

DECIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de este proveído.----

UNDECIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hermenegildo Galeana número treinta y tres de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el ciudadano Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA**

No. 20662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN FERRAEZ DURÁN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FELIPE DE JESÚS DE LA PEÑA RUIZ, EN CONTRA DE DAVID GONZALEZ CARRILLO, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Ramón Ferraez Durán, endosatario en procuración de la parte actora, toda vez que los dictámenes emitidos por el Arquitecto César M. Godínez Camacho Perito de la parte actora e Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, perito valuador en rebeldía de la parte demandada resultan coincidentes entre sí determinándose como valor comercial del bien mueble sujeto a remate la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N) sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe.--

Vehículo marca dodge Tipo Atos By Dodge, estandar, color ocre, modelo 2001, Placas de circulación WLK-1768 del Estado de Tabasco, con motor número BHGO22123, número de Serie 1U161069, VIN número KMHAH51G01U161069, número de holograma D1267002, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado

en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la

unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Tercero.- A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

-2-3

No. 20655

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil número 00218/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por DOMINGA VIDAL VIDAL; con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice.---

en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS HEREDIA VIDAL, ATILA GUTIÉRREZ PEREZ Y ROBERTO PEREZ SARAO.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes DANIEL LIMONCHI PRIEGO, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco J. Santamaría, Jalapa, Tabasco; GUSTAVO VIDAL Y CARLOS VIDAL, con domicilio ampliamente conocido en el ejido El Dorado, Jalapa, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados; a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista la fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.--

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan

Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la rancharía Lomas de Vidal, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-02-11 hectáreas (TRES HECTÁREAS, DOS AREAS, ONCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 150.00 metros con DANIEL LIMONCHI PRIEGO, antes con HERMANOS GUADALUPE Y ROSALBA ZURITA, al sur 73.00 metros con carretera Oleoducto de PEMEX o carretera Francisco J. Santamaría-cd. PEMEX; al este, 270.00 metros con HERMANOS VIDAL; y al oeste, 270.00 metros con callejón del Panteón, antes con LUCRECIA VIDAL VDA. DE VIDAL...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 608, planta alta, Jalapa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado CORNELIO FLORES CANO, a quien nombra como abogado patrono de su parte, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que cumple con las exigencias del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de octubre del año dos mil cinco, y se registró en el libro de Gobierno bajo el número 00218/2005 y en 27 del presente mes y año, se turnó el expediente al Actuario Judicial al Juzgado. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO**

No. - 20666

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----
EDICTO

C. MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ.
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente civil número 394/2005, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de VICENTE HERNANDEZ, en contra MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ, que con fecha veintinueve de septiembre y catorce de diciembre ambos del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----
- - - V I S T O S; la razón Secretarial que antecede, se provee.-----

---- PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito del cuadernillo número 02/2005, presentado por la Ciudadana VICENTE LEON HERNANDEZ, mediante el cual da contestación al proveído de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil cinco, y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICENTE LEON HERNANDEZ, en contra de MARTHA ANTONIETA ROA ORDÓÑEZ, quien puede ser emplazada a juicio el ubicado particular en la Calle Andador Charcas número 307, planta alta, de la Colonia INFONAVIT, Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Entre PETEN Y TLATILCO, en una casa pintada de color amarillo, y protecciones de color verde, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c). de su escrito inicial de demanda.-----

---- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272 Fracciones IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio CALLE JUAREZ S/N EN EL CENTRO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A UN COSTADO DE LA OFICINA DE LA DELEGACION MUNICIPAL-----
= = = TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al(la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la rebeldía; requiriéndolo para que en igual plazo señale domicilio y persona en ésta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes a un las personales les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el aviso del Juzgado, en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.-----

= = = CUARTO.- Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del territorio donde ejerce su Jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento Exhorto al JUEZ FAMILIAR EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en su punto tercero, facultando para que acuerde todo tipo de promoción hasta lograr en emplazamiento de la demandada y hecho lo anterior haga devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

= = = QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando para oír citas y notificaciones recibir notificaciones, la casa marcada con el número 100 de la Calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y autorizando para oírlas, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documento, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, designándolo como Abogado Patrono, esto de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; y autorizando para tales efectos a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y al ciudadano ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS.-----

= = = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO-----

--- VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada MARTHA ANTONIETA ROA ORDOÑEZ, así como la constancia actuarial de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, visible a foja setenta y seis frente de autos, misma que obra en el exhorto número 107/2005, deducido de la causa en que se actúa, se declara PRESUNTIVAMENTE DE DOMICILIO IGNORADO.

--- SEGUNDO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

--- ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 20661

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 034/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de enero del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en una constancia del catastro original, un plano en copia simple, una constancia de posesión, una constancia de residencia en copia simple, una constancia de posesión en copia simple, una constancia de residencia en copia simple, dos planos originales, un certificado de libertad de gravamen, un recibo al carbón, un recibo de impuesto predial y un traslado, con los que viene a promover juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a dos predios: el primero RUSTICO, ubicado en la calle sin nombre del poblado Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, constante de una superficie de 1-99-19 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 122.70 metros con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, BONIFACIO MATIAS RAYMUNDO Y NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ; AL SUR, EN 60.40, 4.20, 54.60 con el paso de servidumbre y RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, AL ESTE 150.00 Metros, con vía pública y al OESTE en 190.50 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, el segundo predio URBANO ubicado en la calle principal (calle Gregorio Méndez S/N) como a cincuenta metros de las canchas de basquet-bol de Tapotzingo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,064.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.95 metros con carretera Guaytala-Mazateapa, AL SUR: 26.95 metros con zona federal; AL ESTE: 42.00 metros con ASUNCIÓN DE LA CRUZ, AL OESTE 55.00 metros con FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS; en dicho predio se encuentra una casa habitación, distribuida de un recibidor, una sala, dos cuartos y un baño.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ASUNCIÓN DE LA CRUZ Y FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS, quienes tienen sus domicilios en el poblado Tapotzingo sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo

Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, grese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo, lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, grese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si, los dos predios RUSTICO Y URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte grese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si los dos predios RUSTICO Y URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial de demanda que el predio URBANO motivo de las presentes diligencias de información ad-perpetuam, promovida por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por la parte SUR, colinda con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, en 26.95 metros, en consecuencia de lo anterior grese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible

informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

OCTAVO.- Hágaseles saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MARTÍN ESTRADA HERNÁNDEZ, de igual forma autoriza para que revisen el expediente, tomen apuntes a los pasantes en derecho IVAN MANUEL CARRERA ACOSTA, MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ Y ELIZABETH VALENCIA PEREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. 034/2005.
LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20668	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	1
No.- 20667	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 202/2005.....	3
No.- 20665	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2005	4
No.- 20663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 250/1998	6
No.- 20664	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 334/2005	7
No.- 20656	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 545/2005	9
No.- 20657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2004	10
No.- 20660	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002	11
No.- 20659	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 127/2005	13
No.- 20662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 62/2005	15
No.- 20655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00218/2005	16
No.- 20666	DIVORCIO NECESARIO EXP. 394/2005.....	17
No.- 20661	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 034/2005	19
	INDICE	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.